



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS
INFORMÁTICOS PARA NUEVAS FUNCIONALIDADES EN SEDE
ELECTRÓNICA Y APLICACIONES INTERNAS DEL MITMA,
FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN,
TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN
EUROPEA NEXT GENERATION EU**

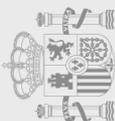
Junio 2023





ÍNDICE

I. OBJETO DEL CONTRATO	3
II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO	4
III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.....	5
IV. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.....	5
V. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO	6
VI. PAGO DEL SERVICIO	7





I. OBJETO DEL CONTRATO

El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA) viene realizando un esfuerzo continuo en los últimos años para la mejora de los servicios públicos a través de nuevos y mejores servicios públicos digitales.

Resulta imprescindible reforzar el impulso de esta mejora con nuevas funcionalidades informáticas en los procedimientos de la Sede Electrónica del MITMA y en los servicios digitales que la soportan. De la misma forma es necesario el desarrollo de nuevas funcionalidades informáticas en el ámbito de las aplicaciones internas del MITMA.

Este conjunto de nuevas funcionalidades está dirigido por el Plan de Transformación Digital (PTD MITMA 21-24) en dos ámbitos de actuación, concretamente en el ámbito de las actuaciones transversales “T2. Servicios Públicos Digitales” se recogen las necesidades de la Sede Electrónica y en el ámbito “T3. Digitalización de procedimientos Internos” donde se recogen las necesidades de las aplicaciones internas.

El objeto de este contrato son los servicios de análisis, desarrollo y pruebas en el desarrollo de nuevas funcionalidades y la evolución de aplicaciones informáticas así como en la creación de nuevas aplicaciones correspondientes a las siguientes áreas de actuación:

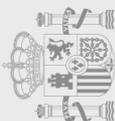
Área de actuación I. “Servicios Públicos Digitales”

Desarrollos y evolución de los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos y empresas en el ámbito de la Sede Electrónica del MITMA.

Área de actuación II. “Aplicaciones Internas Ministeriales”

Desarrollos y evolución de aplicaciones informáticas en ámbitos de competencias internas del MITMA.

El centro destinatario del servicio es la Subdirección General de Tecnologías y Administración Digital (**SGTIAD**) de la Dirección General de Organización e Inspección del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (MITMA).





II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL CONTRATO

La Dirección General de Organización e Inspección, a través de la Subdirección General de Tecnologías y Administración Digital (SGTIAD), desempeña, entre otras, las funciones siguientes (RD 645/2020):

- La coordinación y el impulso de la estrategia sobre Tecnologías de la Información (TI) y de la transformación digital en el Departamento.

La SGTIAD, con estas competencias, es la unidad responsable de atender las necesidades de las unidades administrativas para llevar a cabo una transformación digital del Ministerio.

Este proceso de transformación digital se impulsa fundamentalmente con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) del Gobierno. Dentro del PRTR se cuenta con un hito (Hito 91) que está destinado a la financiación de la transformación digital del MITMA. En base a los fondos del PRTR de ese hito se financian los contratos para llevar a cabo las necesidades de aplicaciones informáticas para la transformación digital. La SGTIAD ha puesto en marcha el Plan de Transformación Digital (2021-2024) que es con el que se gestionan los proyectos financiados con el Hito 91.

Las necesidades de nuevas funcionalidades y evolución de las aplicaciones en los ámbitos de la Sede Electrónica y las Aplicaciones Internas justifican la necesidad de la presente contratación. En concreto y para este procedimiento abierto, la transformación digital afecta a las siguientes áreas de actuación:

Área de actuación I. Servicios Públicos Digitales

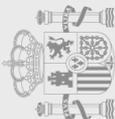
Desarrollos y evolución de los servicios digitales dirigidos a los ciudadanos y empresas en el ámbito de la Sede Electrónica del MITMA.

Dentro de esta área encontramos los procedimientos de gestión de la Sede Electrónica, los servicios específicos de administración electrónica del MITMA y la integración con los servicios de la Secretaría General de Administración Digital (SGAD), los servicios de identificación, firma electrónica y los sistemas de gestión interna de los procedimientos de la Sede.

Área de actuación II. Aplicaciones Internas Ministeriales

Desarrollos y evolución de aplicaciones informáticas para la gestión de competencias transversales del MITMA.

Dentro de estas encontramos los sistemas de gestión de procedimientos generales, los sistemas para la gestión de RRHH, sistemas de gestión económica y sistemas de gestión de competencias de transversales.





Los servicios comprendidos en esta contratación están orientados al desarrollo de nuevas funcionalidades y evolución de los sistemas de información indicados en el pliego de prescripciones técnicas y que se organizan en las anteriores áreas identificadas.

Durante el periodo objeto de esta contratación corresponde llevar a cabo la gestión integral de los trabajos de diseño, desarrollo, pruebas, soporte técnico, documentación técnica, pruebas e implantación (hasta la aceptación en el entorno de preproducción y la puesta a disposición para la subida al entorno de producción), así como el soporte para la puesta en producción para todos los sistemas informáticos identificados.

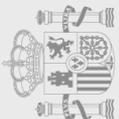
Los objetivos funcionales descritos en el pliego de prescripciones técnicas son estimativos y podrán ser concretados o sustituidos por otros proyectos equivalentes dentro del mismo contexto funcional de la contratación. Esto se debe en primer lugar a la dinámica del propio proceso de transformación digital que va guiado por las necesidades que las propias unidades administrativas responsables vayan indicando. Por otra parte la evolución normal de las aplicaciones informáticas en general depende de circunstancias como los desarrollos normativos previstos o no, las dependencias de otros sistemas con los que se relacionan o los cambios en las necesidades de los usuarios de las mismas. El contrato se ejecutará mediante precios unitarios de UT (Unidades de trabajo) que se definen en los puntos siguientes.

III. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1 y 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

IV. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023, o desde la fecha que se establezca en el documento de formalización si ésta es posterior, y hasta el 30 de noviembre de 2024. El contrato podrá ser objeto de prórroga, por mutuo acuerdo de las partes, antes de la finalización del mismo.





V. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, MODIFICACIONES Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto total de licitación para los servicios descritos en el PPT es el siguiente:

OBJETO	PRESUPUESTO DE LICITACIÓN		
	BASE	IVA	TOTAL
SERVICIOS PÚBLICOS DIGITALES Y APLICACIONES INTERNAS	2.188.499,04 €	459.584,80 €	2.648.083,84 €

La distribución por anualidades y aplicaciones presupuestarias, teniendo en cuenta el calendario de reconocimiento de obligaciones, **IVA no incluido**, es la siguiente:

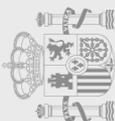
Aplicación presupuestaria	2023	2024	TOTAL
17.50.01.46FB.692	356.994,24 €	2.291.089,60 €	2.648.083,84 €

De acuerdo con los artículos 309 de la LCSP y 197 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), el sistema aplicado para la determinación del precio es:

- Precios unitarios (€ por unidad de trabajo), considerando un número estimado **de 1.758 unidades de trabajo (UT)** y un precio máximo de licitación por unidad de trabajo de: **base 1.244,88 € y un IVA de 261,42 € (21% IVA)**.

A los efectos de esta contratación 1 UT es aquel trabajo técnico que va a requerir una combinación equivalente a la ponderada de:

- 8 horas de Jefe de Proyecto o Consultor
- 8 horas de Analista o Arquitecto
- 10 horas de Analista-Programador
- 12 horas de Programador o Diseñador Gráfico
- 2 horas de Gestor de Contenido





La distribución de unidades de trabajo por años es la siguiente:

2023	2024	TOTAL
237	1.521	1.758

Para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Administración, por el cumplimiento del contrato, se cumplen las limitaciones presupuestarias del artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la siguiente aplicación presupuestaria **17.50.01.46FB.692**.

OBJETO	VALOR ESTIMADO
SERVICIOS INFORMÁTICOS PARA NUEVAS FUNCIONALIDADES EN LA SEDE ELECTRÓNICA Y EN APLICACIONES INTERNAS	4.814.697,89 €

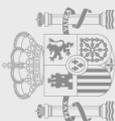
Se ha tenido en cuenta que los trabajos de diciembre de 2023 se abonarán con cargo al presupuesto de 2024. El pago se realizará tras la consecución de los hitos y la entrega del trabajo previamente planificado y previa presentación de factura y conformidad del responsable de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Administración Digital del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

El último pago se efectuará una vez que tenga lugar la recepción del trabajo realizado de conformidad con lo especificado en la documentación del contrato.

VI. PAGO DEL SERVICIO

La facturación se realizará por periodos trimestrales vencidos, y se abonará previa certificación de conformidad por el responsable del contrato, una vez comprobada la realización efectiva, considerando los siguientes periodos trimestrales:

- Diciembre – Febrero.
- Marzo – Mayo.
- Junio – Agosto.
- Septiembre – Noviembre.





El primer y último periodo de la contratación, cuando no coincidan con un periodo trimestral completo de los indicados anteriormente, se abonarán por el periodo que corresponda, presentando las facturas, expedidas de acuerdo con lo indicado en las cláusulas del pliego administrativo.

Solamente generarán importe facturable, aquellos “Encargos de Trabajo” (ET) que hayan recibido la conformidad de los Jefes de Proyecto del MITMA en fase de control de calidad y que hayan sido aceptadas en el entorno de preproducción a efectos de la puesta en producción. El contratista tendrá derecho al abono del precio de los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

EL COORDINADOR DE ÁREA DE INFORMÁTICA

Juan Jesús Ballesteros Arjona

(firmado electrónicamente)

